

J 5234/30

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINT E
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA E
NVEVE.

Valga por el ^{do. de sellos de cada quarto} *M. J. M. S.*

Señor D.ⁿ Josef Alvarez Baragaña Fiscal
del R.ⁿ Acuerdo P.ⁿ R.ⁿ (que Dios que) en la
Real Audiencia del presente Reyno de Aragon.

Pedro Izquierdo Ximeno Alcalde Segundo, y
Francisco Izquierdo Castellano Sindico Procura-
rador, y parte mayor del Ayuntamiento del
presente Lugar de Tudara Partido de Teruel
A V.^{ra} exponen: que desearos de dar cumplimi-
ento a las R.^{as} Ordenes en la Junta anual que
se celebra en el dia del Señor San Juan de
Junio, para la admission, o, despedida de Con-
ducidos, y en las vacantes que ocurran en el
año, noticiros de una R.ⁿ Orden de los años
pasados de sesenta y cinco, y sesenta y seis,
y practica que dicen de otros Pueblos que los
Eclesiasticos no tienen voto en tales Junta
ni se mezclen en cosas de los Seculares, h

5
el
no
re
re

revisado los Exponentes el Archivo de este
Pueblo, y no se encuentra la Orden de veintena
y cinco que dicen, no tener voto los Celerias-
ticos en tales Juntas, y á fin de evitar dis-
cordias, y dar á cada uno lo correspondien-
te, en virtud de lo ocurrido en el año pa-
do, y Junta de S. Juan del ochenta y ochenta
y otras que han ocurrido en el año de la
misma naturaleza, por el Rector, y dos
Capitulares que aunque habiendo precedi-
do el recado de uno de Ayuntamiento á
Rector si quería asistir á la Junta, respondió
este dudando de hix, y dixo avisarse al Deca-
no, y en la hora de celebrarse dicha Junta
se presentó el Rector con dos Capitulares, el
Ayuntamiento sobre los Vocales en la
hora por no saber que hacerse, y no te-
ner valor para decir á los Celerias-
ticos, e igualmente no saber si podía,
ó correspondian los tres en la Junta de
habiendo concurrido los tres Celerias-
ticos todas las Juntas con atropellamiento de
todas las cosas, dando, y quitando el salari-
o á los Conducidos, y buscando votos con-
trarios para la despedida del Maestro de
Niños, cuyas partidas no merecen seme-
jante desatención, ya por el cumplimiento

b

Nota

Esta Representacion del Alcalde 2.º y
Sindico del Lugar de Tudax la entregó el
Sr. Fiscal la víspera de S. Juan por no
llegar ya á tiempo sobre lo que se pide
expresó dicho Señor Fiscal se guardare
en la Excríbana.

De sus obligaciones, como de sus procederes
y hallarse dicho Maestro con la calidad de
Agregado à la Hermandad de S.^m Juan
de la Villa y Corte de Madrid, con el
título correspondiente pasado por el
R.^m Acuerdo, sin que jamás se le haya re-
convenido en la mayor leve falta de su obli-
gacion. Viendo el encono con que el dho
M.^r y parte de los Capitulares proceden
contra dho Maestro, y cosas pertenecien-
tes al Pueblo y Ayuntamiento, en Audi-
encias de Camerarias, Elecciones de Criviera
no, residencia de Ayuntamientos, admi-
nion de Conducidos, Formando Memoria-
les, y buscando Vecinos, yendo de Casa en
Casa recogiendo Firmas, no ha parecido
consultar à V.^m para que en su vista lo
haga presente al R.^m Acuerdo, si à V.^m le
pareciere conveniente, y proceder con
el mejor acierto, à fin de evitar algun
Morin, ó perdersè algun Vecino. Por tanto
A.^m Suplicamos se sirva declarar si
los Eclesiasticos tienen voto en la Junta
de S.^m Juan, y si corresponden los tres, ó
el uno, ó ninguno, para quietud y paz
del Pueblo, pues de continuo dicen las Per-
sonas que han Governado que si entran
los Eclesiasticos no quierèn asistir à nin-



Celme marabois.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA Y
NUEVE.

Valga para el sig^{to} de el S.^{to} q^{to} los quarto
gumalunta, y los Ayuntamientos se
con oprimidos, y llegará el caso de que
el Pueblo no encontrará Conducido. Fa
vor que esperan los Suplicantes de la inac
ta piedad de V.^{ra} cuya vida que el Cielo
m.^{ta} Tudax y Junio 3 de 1783.

M. Señor

B. L. M. de V.^{ra}

Pedro y Requena al.

Franc^o Requena de S.^{ra} V.^{ra} Procurador

J. d. Josef Alvarez Baragana